



Ampliación de contrato de la obra  
"Construcción pavimentos Avda. Los  
Carrera, II etapa, Copiapó"

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° 1185**

**COPIAPO, 06 DIC. 2010**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Afecta N° 03 de fecha 12 de julio de 2010, que adjudica y contrata la obra "Construcción pavimentos Avda. Los Carrera, II etapa, Copiapó" con la Empresa Constructora Félix Geraldo Guerra, por un monto de \$ 768.000.000.-
- b) El Ord. N° 1777 de fecha 13 de septiembre de 2010, del SERVIU Región de Atacama, que solicita a la Empresa Constructora Félix Geraldo Guerra, presupuesto por la ejecución del movimiento de tierra (excavaciones y rellenos) de la zanja para la instalación de una matriz de agua potable de 250 mm. de diámetro, en Avda los Carrera, entre los Pasajes Los Olivos y Rafael Zoraindo, según plano de proyecto elaborado por la Empresa Aguas Chañar S.A. y Especificaciones técnicas, ambos documentos adjuntos al oficio en comento.
- c) El presupuesto de fecha 03 de noviembre de 2010, por un monto de \$ 85.095.766, ingresado a este servicio por la Empresa Constructora Félix Geraldo Guerra con fecha 04 de noviembre de 2010, mediante carta de la misma fecha.
- d) El Ord. N° 2142 de fecha 12 de noviembre de 2010, del SERVIU Región de Atacama, al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, donde solicita la autorización para contratar, como obra extraordinaria, las obras de movimiento de tierra indicadas anteriormente.
- e) El Ord. N° 0870 de fecha 23 de noviembre de 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, donde autoriza la contratación de la obra extraordinaria indicada anteriormente.
- f) La necesidad de otorgar un aumento de plazo a la obra "Construcción pavimentos Avda. Los Carrera, II etapa, Copiapó", a fin de ejecutar el movimiento de tierra indicado en el considerando b) anterior.
- g) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre el trámite de Toma de Razón,
- h) El D.S. N° 236/02 del MINVU y sus modificaciones posteriores,
- i) El DL. N° 1.305 que regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las normas de subrogancia de la Dirección Regional contenidas en el art.16 del D.S. N° 355/1977, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales, ambos del MINVU, y
- j) La Personería de don José Tello Flores, para representar al SERVIU Región de Atacama, consta en la resolución Exenta N° 385 del 09.07.09 de V. y U., que lo nombra Jefe del Departamento de Programación y Control de SERVIU Región de Atacama (Normas de subrogancia establecidas en el D.S. N° 355/76 de V. y U.).

## RESOLUCION

1. Contrátense las obras extraordinarias que se señalan en el Ord. N° 1777 de fecha 13 de septiembre de 2010, indicado en el considerando b) anterior, por un monto de \$85.095.766, por lo cual el monto del contrato será el siguiente:

- Monto contrato original	: \$ 768.000.000
- Ampliación de contrato	: \$ 85.095.766
- Monto total de contrato	: \$ 853.095.766

2. Otorgase una ampliación de plazo de ejecución de 60 días corridos a la obra "Construcción pavimentos Avda. Los Carrera, II etapa, Copiapó" contratada con la Empresa Constructora Félix Geraldo Guerra, a fin de ejecutar el movimiento de tierra indicado en el considerando b) anterior.

De acuerdo a lo anterior, las fechas y plazos que rigen el contrato serán los siguientes:

- Plazo de ejecución inicial	: 117 días corridos.
- Ampliación de Plazo	: 60 días corridos.
- Plazo de ejecución total	: 177 días corridos.
- Fecha de inicio contractual	: 23 de agosto del 2010.
- Fecha de término contractual original	: 18 de diciembre del 2010.
- Nueva fecha de término contractual	: 16 de febrero del 2011.

3. Los trabajos a ejecutar por la Empresa Constructora Félix Geraldo Guerra, corresponden a la ejecución de la excavación y relleno de la zanja, en el tramo comprendido entre los nudos 1 y 22, para la instalación de una matriz de agua potable de 250 mm. de diámetro, según proyecto de fecha agosto de 2010, elaborado por la empresa sanitaria Aguas Chañar S.A., adjunto al Ord. N° 1777 de fecha 13 de septiembre de 2010.

Se incluye el movimiento de tierra de los arranques domiciliarios de agua potable que estén conectados a la antigua matriz y que deben ser reconectados a la nueva tubería o a la matriz ubicada dentro de la faja de Ferronor.

4. La excavación y relleno se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas entregadas por este Servicio adjuntas al Ord. N° 1777 de fecha 13 de septiembre de 2010.

5. La instalación de la matriz misma, las válvulas, cámaras, reconexión de arranques de agua potable y cualquier otra obra que no corresponda a la excavación y relleno de la zanja, será de cargo y de responsabilidad de la empresa sanitaria Aguas Chañar S. A.

6. La Empresa Constructora Félix Geraldo Guerra deberá extender la garantía y la póliza de seguros existentes, de manera que ambos documentos cumplan con el valor equivalente al 3 % del monto total de contrato, que se indica en el resuelvo 1 anterior, y además, que el período de vigencia exceda al menos en 60 días la nueva fecha de término contractual que se indica en el resuelvo 2 anterior.

7. Una vez tramitada la presente resolución, 3 transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares (Arts. 43 del D.S. N° 236/2002 y 46 del D.S. N° 355/76, ambos del MINVU).

8. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al fondo sectorial, Subtitulo 31, Item 02, BIP 20098414-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y CUMPLASE



  
JOSE TELLO FLORES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

  
CBDLC/JBH/EAS/SBV/CYC  
DISTRIBUCION:

- Emp. Const. Félix Gerardo Guerra (4)
- SEREMI MINVU Región de Atacama
- Departamento Jurídico SERVIU.
- Contraloría Interna
- Departamento Programación y Control
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Técnico.
- Archivo de Obras
- Oficina de Partes